

**ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-** En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/174/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000178**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

**Punto número 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.** El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa a la Presidenta que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

**Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.- Pase de lista de asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/174/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000178** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-----

**Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/174/2022,** por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000178**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/174/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000183**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

1

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

*Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

*I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*

*III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

*V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;*

*VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y*

*IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable*

*(...).*

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

#### ACUERDO CT/174/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000178**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** Se recibió oficialmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 22 de agosto de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000178**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

**"Por medio de la presente hago solicitud de información de vehículos registrados actualmente con el siguiente alcance: Placa, VIN, estado actual de vehículo, es decir, si se encuentra dado de baja o alta en el registro, fecha del último cambio de status. No se requieren datos personales relacionados con los propietarios actuales y/o anteriores del vehículo.**

**En respuesta a la solicitud inicial con número de folio 201945722000060 a la Unidad de Transparencia de SEMOVI, se hace el traspaso de requisición al Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, quien responde que no tiene**

**autoridad para atender la solicitud debido a que no cuenta con las facultades necesarias para acceder a la información en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX)”**

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió al área de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento interno podrían tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/404/2022, solicitó a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondiera, Dirección que mediante oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2820/2022, informó lo siguiente: (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/404/2022, con fecha del 22 de agosto del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el día 23 de agosto del presente año, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número de folio 201181722000178, consistente en lo siguiente:

*“Por medio de la presente hago solicitud de información de vehículos registrados actualmente con el siguiente alcance: placa, VIN, estado actual de vehículo, es decir, si se encuentra dado de baja o alta en el registro, fecha del último cambio de estatus. No se requieren datos personales relacionados con los propietarios actuales y/o anteriores del vehículo.”.*

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, artículo 54 Fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

Primero. Se hace de su conocimiento que esta autoridad se encuentra impedida legalmente para remitir la información respecto a la *[..]solicitud de información de vehículos registrados actualmente con el siguiente alcance: placa, VIN, estado actual de vehículo, es decir, si se encuentra dado de baja o alta en el registro, fecha del último cambio de estatus. No se requieren datos personales relacionados con los propietarios actuales y/o anteriores del vehículo [..].* por lo que se le invita a dirigir su solicitud a la Secretaría de Movilidad quien es la Autoridad competente para conocer y resolver sobre la solicitud en particular, de conformidad al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente en el Estado, en las fracciones XVII, XVIII y XX:

*“XVII. Expedir tarjetas de circulación de transporte público y particular. En los casos de los servicios del transporte público, revisar y, en su caso, autorizar la documentación del solicitante y de ser procedente entregar los documentos previstos en la Ley de la materia, tales como título de concesión, cesión de concesión, tarjetón de concesión, tarjeta de circulación, engomado alfanumérico y placas de circulación, entre otros; así como, autorizar y entregar los permisos, placas y tarjetas de circulación y engomado alfanumérico del transporte público, previstos en la Ley de la materia, en coordinación con las instancias gubernamentales que se requieran;*

*XVIII. Expedir licencias de manejo para conductores particulares y del servicio público estatal y llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular y la emisión de permisos y tarjetas de circulación;*

*XX. Diseñar, normar, organizar, instaurar, integrar, operar, manejar y actualizar el Registro Público Estatal del Sistema de Transporte en el Estado y establecer el Programa Estatal de Acreditación y Certificación de conductores y operadores del sistema de transporte público.*

derivado de lo anterior hago de su conocimiento que la Secretaría de Movilidad cuenta con las facultades que le fueron conferidas mediante Ley orgánica para atender la información solicitada.

Segundo. Asimismo esta Autoridad Fiscal, cuenta con el Registro Estatal de Contribuyentes sujetos al pago del impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de vehículos en el Estado de Oaxaca; para efectos de recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos de conformidad al artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente en el Estado, en las fracciones XI, XX, XXX:

*“XI. Recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos, así como hacer cumplir las disposiciones fiscales”*

*“XX. Ampliar y mantener actualizado el Registro Estatal de Contribuyentes;”*

*“XXX. Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos;”*

Lo Anterior con Fundamento en los Artículos 1, 2, 3 Fracción I, 6 Segundo Párrafo, 16, 23, 24, 27 Fracción XII 29 Primer Párrafo, 45 Fracciones XI, XX y LIX De La Ley Orgánica Del Poder Ejecutivo Del Estado De Oaxaca Vigente; 1, 5 Fracción VII 6, 7 Fracción VI y 42 Fracción V Y VIII Del Código Fiscal Para El Estado De Oaxaca Vigente; 1, 2, 4 Numerales 1.2.1, 1.2.1.1 Y 1.2.1.1.3, 9 Fracción VII 10 Fracción IV, 11 Fracción IV, 49, 50, y Primero Transitorio Del Reglamento Interno De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Oaxaca, Publicado En El Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado El Día 31 De Diciembre De 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Elizabeth Martínez Arzola  
Directora de Ingresos y Recaudación

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000178, hace del conocimiento del solicitante en primer punto que esa autoridad se encuentra impedida legalmente para remitir la información solicitada, y le invita a dirigir su solicitud a la Secretaría de Movilidad, toda vez que con fundamento en el artículo 40 fracciones XVII, XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, es la autoridad competente para conocer y resolver sobre la solicitud en particular.





En segundo término, le informa que esa Autoridad Fiscal con fundamento en el artículo 45, fracciones XI, XX, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente cuenta con el Registro Estatal de Contribuyentes sujetos al pago de impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos en el Estado de Oaxaca; para efectos de recaudar los impuestos, derechos, productos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos.

Ahora bien, a efecto de no cortar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al solicitante, es de hacerle de su conocimiento que la **información de vehículos registrados actualmente con el siguiente alcance: Placa, VIN, estado actual de vehículo, es decir, si se encuentra dado de baja o alta en el registro, fecha del último cambio de status**, de conformidad con los artículos **3 fracción I, 27 fracción VII y artículo 40, fracciones XVII, XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, 1, 37, fracciones I, II, III, IV, XXXIII y XXXIV de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, 28, fracción I, II y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad**, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca.

(...).

En razón de lo anterior, me permito indicarle al solicitante que con fundamento en los dispositivos legales antes citados, la información requerida se encuentra dentro de las facultades de la **Secretaría de Movilidad** del Gobierno del Estado de Oaxaca no así dentro de las facultades de esta Secretaría de Finanzas.

información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R255/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, y se le indicó al solicitante que la información solicitada está dentro de la competencia de la **Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca**, una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y es la encargada de expedir licencias de manejo para conductores particulares y del servicio público estatal y llevar a cabo las acciones de emplacamiento vehicular y la emisión de permisos y tarjetas de circulación; tomando en consideración lo señalado en Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente”, en virtud de lo anterior se le informó al solicitante que **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamiento a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca**, ya que de acuerdo a sus atribuciones, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.



Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultado SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27 fracción VII y artículo 40, fracciones XVII, XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, 1, 37, fracciones I, II, III, IV, XXXIII y XXXIV de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, 28, fracción I, II y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, compete a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante. -----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/174/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000178**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO:** En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000178**.-----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

**Punto número 4. Clausura de la Sesión.** -----


En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las diez horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO




Evangelina Alcázar Hernández  
Presidenta


Vocales



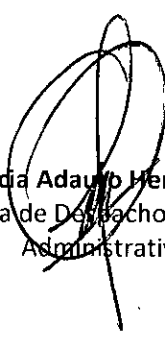
José Rafael Vargas Ramón  
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matús Delgado  
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero  
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adaujo Hernández  
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López  
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Centésima Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. -----